



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso, en el cual el apoderado de la ejecutante allegó constancia de envío de citatorios notificación, solicita emplazar a Hugo A. Iguarán Ruíz e informa error en el número de matrícula inmobiliaria y solicita se corrija.

Así mismo, la **ORIP devolvió sin registrar la medida de embargo del inmueble con M.I. 140-129196.**

Por su parte, el Dr. Daniel Eduardo Ardila Páez, en calidad de Representante Legal para Efectos Judiciales y Administrativos de la ejecutada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Recursos Gran Vita, a través de correo electrónico solicitó la remisión del link de acceso al expediente, lo cual le fue remitido en fecha 30-11-2022. Posteriormente, en fecha 05-12-2022 allegó poder y recurso de reposición a través del cual presenta excepciones previas contra el mandamiento de pago. Igualmente, el apoderado de la demandante allegó correo con constancia de envío de notificación por aviso a los ejecutados Jaime Alfonso Iguarán Ruíz y Acción Sociedad Fiduciaria S.A. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
SECRETARIO.

Siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ -NIT. 860.002.964-4
DEMANDADOS	-ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. -NIT.800.155.413-6, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL <u>PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA NIT. 805.012.921-0</u> -JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ -CC.11.000.407 -HUGO ALFONSO IGUARAN RUÍZ -CC. 10.774.512
RADICADO	23001 31 03 003 2022 00185 00
ASUNTO	AUTO CORRIGE MEDIDA-PONE EN CONOCIMIENTO- RECONOCE PERSONERIA-REQUIERE AL DEMANDANTE
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el informe secretarial que antecede y verificados los memoriales de los cuales da cuenta, advierte el Despacho lo siguiente:



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

1. El apoderado de la parte demandante informa que incurrió en error al momento de indicar la matrícula inmobiliaria 50C-1353423, habiendo señalado 50C-135423, por lo cual solicita corregir el numeral 6 del Auto que libró mandamiento de pago, indicando el número correcto del folio de matrícula inmobiliaria objeto de medida y ordene librar nuevo oficio para el correspondiente trámite registral. Ver imagen.

- Que luego de realizar el respectivo trámite en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro respecto a la inscripción del registro de embargo del inmueble identificado con MI No. "50C-135423" propiedad del demandado HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ y perseguido dentro del presente proceso, la oficina de Instrumentos Públicos informa que la matrícula esta errada, por lo que se procedió a revisar en la página de la SNR y efectivamente la matrícula correcta del inmueble es la siguiente: **50C-1353423**, por lo que se evidencia que el suscrito por error involuntario en el escrito de solicitud de medidas cautelares de la demandada presentada, omitió indicar un dígito en el número de matrícula inmobiliaria del cual se solicitó la cautela.
- Por lo anterior y con el respeto que me caracteriza y de conformidad con el art 286 del CGP solicito de manera especial a su señoría corregir el numeral 6 de la parte resolutive del auto que libra mandamiento de pago de fecha 10-10-2022 indicando que la matrícula correcta del inmueble es: **50C-1353423** de la ORIP de Bogotá Zona Centro y por consiguiente librar nuevo oficio para el trámite correspondiente.

Visto lo anterior, encuentra el Despacho que la solicitud es procedente, por lo cual, en virtud del artículo 286 del C.G.P., se accede de conformidad.

2. Mediante Oficio 140-2022EE002015 calendado 15-11-2022, la ORIP devolvió sin registrar la medida de embargo del inmueble con M.I. 140-129196, debido a que en el citado folio se encuentra registrado otro embargo. Ver imagen.

Montería, 15 NOV 2022

Oficio No. 140-2022EE 002015

Señores

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 3 No. 31-30- EDIFICIO LA CORDOBESA
MONTERIA- CORDOBA**

Por medio del presente le estoy devolviendo sin registrar **EL EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL**, solicitado por este despacho, mediante oficio(s) No.(s) 1109 de fecha 12/10/2022 y radicado en esta oficina bajo el turno No. 2022-140-6-12674 de fecha 24/10/2022, en el (os) folio (s) de matrícula (s) inmobiliaria(s) número(s) 140-129196, porque en el folio citado se encuentra registrado otro embargo.-

CONTRA: JAIME CABALLERO VELASQUEZ.-

Cordialmente,


EDNA MARISOL RUGELES NIÑO
Registrador Principal II PP. de Montería
EMRN/olg.-

En tal virtud, se pondrá en conocimiento de la parte ejecutante, dicha información.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

3. El Banco BBVA allega contestación respecto a la medida de embargo decretada. Ver imagen.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
Secretario(a)
MONTERIA
CORDOBA
CARRERA 3 NO. 30 - 01 PISO 2 EDIFICIO LA CORDOBESA
NOVIEMBRE 17 DE 2022

OFICIO No: 1132
RADICADO N°: 23001310300320220018500
NOMBRE DEL DEMANDADO : ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 800155413
NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA SA
IDENTIFICACION DEL DTE: 860002964
CONSECUTIVO: JTCE11474555

Respetado (a) Señor (a):

En atención al oficio 1132 del 12 de Octubre de 2022 en el cual decreto el embargo contra ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 17 del mes de Noviembre del año 2022 y de acuerdo a la información remitida por nuestro cliente ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA ,identificada con nit 800155413 solo maneja CDTs desmaterializados los cuales son administrados por DECEVAL, Por lo anterior, en caso de que sea otra su instrucción y/o resulte procedente aplicar la medida sobre ese tipo de recursos, amablemente agradecemos se remita directamente la petición al Depósito Centralizado de Valores de Colombia (DECEVAL), como administrador de los recursos desmaterializados de este cliente.

En cuanto a la identificación 805012921 que corresponde PATRIMONIOS AUTONOMOS ACCIÓN FIDUCIARIA no se encuentran depositados recursos DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA, por lo tanto no fue posible proceder a registrar la medida cautelar en los términos establecidos en su oficio de embargo

Visto lo anterior, se le pondrá de presente a la parte demandante, dicha información.

4. En fecha 28-11-2022, el Dr. Daniel Eduardo Ardila Páez, Representante Legal para Efectos Judiciales de la ejecutada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. como vocera y administradora del P.A.F. Recursos Gran Vita, solicitó el link de acceso al expediente.

RV: *URGENTE** Solicitud de copias proceso 23001310300320220018500**

Daniel Eduardo Ardila Paez <daniel.ardila@accion.co>

Lun 28/11/2022 3:46 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería – Córdoba

j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ.

DEMANDADO: ACCION FIDUCIARIA SA Y OTROS

RADICADO: 23001310300320220018500

Asunto: Solicitud link de acceso a expediente virtual



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Cordial Saludo

En atención al asunto de la referencia, así como de la **notificación por aviso Art. 292 CGP recibida el día 24 de noviembre de 2022**, de manera atenta **solicito al despacho me sea remitido el link de acceso al expediente virtual**, con el objeto de garantizar el debido proceso y derecho de contradicción y defensa de las partes.

Lo anterior, conforme al Art. 91 CGP el cual reza "Cuando la notificación del auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago se surta por conducta concluyente, por aviso, o mediante comisionado, **el demandado podrá solicitar en la secretaría que se le suministre la reproducción de la demanda y de sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes**, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda."

Así las cosas, se debe tener de presente que los términos con los cuales cuenta la parte ejecutada, no se encuentran corriendo, hasta tanto no se cuente con la totalidad de las piezas procesales necesarias para ejercer la defensa respectiva.

El expediente podrá ser remitido al correo de notificaciones judiciales de la entidad **notjudicial@accion.com.co**

Quedo atento y agradezco de antemano su colaboración.

Cordialmente,

Daniel Eduardo Ardila Paez
Abogado

daniel.ardila@accion.com.co

(+57) 6915090 Ext.1392

Cra. 23 #86a - 50 Bogotá D.C. - Colombia

www.accion.com.co

De: remberto hernandez <rembertohernandez64@gmail.com>

Enviado el: jueves, 24 de noviembre de 2022 6:10 p. m.

Para: Notificaciones Judiciales <notjudicial@accion.com.co>

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO - BANCO DE BOGOTA contra ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA Y OTROS - Radicado N° 2022-00185-00

Buenas tardes Sr. **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA**

Cordial Saludo;

Por medio del presente me permito hacerle el envío de la citación de Notificación por Aviso del proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCO DE BOGOTA** contra los demandados **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA Y OTROS**, el cual cursa en el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA** bajo el Radicado N° **2022-00185-00**

El comunicado que está recibiendo en el archivo adjunto la de Notificación por Aviso del auto de fecha 13/09/2022 demanda, mandamiento de pago y auto corrige mandamiento de pago de fecha 10/10/2022.

ATT



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO

Abogado Externo

POR FAVOR ACUSAR RECIBO

CORREOS ELECTRÓNICOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

rembertoherandez64@gmail.com

 Remitente notificado con 

Encuentra el Despacho que el Representante Legal de la ejecutada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Recursos Gran Vita, manifiesta haber recibido la notificación por aviso de que trata el Art. 292 del C.G.P., en fecha 24-11-2022 y solicita el acceso al expediente virtual **e indica que los términos de traslado no se encuentran corriendo, hasta tanto no se cuente con la totalidad de las piezas procesales necesarias para ejercer la defensa respectiva.**

Por su parte, el apoderado de la ejecutante allega prueba de la notificación por aviso surtida a la ejecutada ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., donde se advierte que le envía anexo 4 archivos, los cuales fueron verificados por el Despacho, así: el formato de la notificación por aviso, el auto que libró mandamiento de pago, el auto que corrigió el mandamiento de pago y copia simple de la demanda (sin anexos). Ver imagen.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

NOTIFICACION POR AVISO - BANCO DE... [Descargar](#) [Guardar en OneDrive](#)

NOTIFICACION POR AVISO - BANCO DE BOGOTA contra ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA Y OTROS - **Radicado N° 2022-00185-00**

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Mostrar contenido bloqueado](#)

RH remberto hernandez <rembertoherandez64@gmail.com>
Para: notjudicial@accion.com.co Jun 24/11/2022 18:10

ACCION SOCIEDAD FIDUCIA... 332 KB	DEMANDA - ACCION SOCIE... 277 KB	MANDAMIENTO - ACCION S... 354 KB	AUTO CORRIGE MANDAMIE... 652 KB
--------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	------------------------------------

4 archivos adjuntos (2 MB) [Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura](#) [Descargar todo](#)

Buenas tardes Sr. **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA**

Cordial Saludo;

Por medio del presente me permito hacerle el envío de la citación de Notificación por Aviso del proceso EJECUTIVO promovido por **BANCO DE BOGOTA** contra los demandados **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA Y OTROS**, el cual cursa en el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA** bajo el Radicado N° 2022-00185-00

El comunicado que está recibiendo en el archivo adjunto la de Notificación por Aviso del auto de fecha 13/09/2022 demanda, mandamiento de pago y auto corrige mandamiento de pago de fecha 10/10/2022.

ATT

REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO

Abogado Externo

Encuentra el Despacho que la ejecutada Acción Sociedad Fiduciaria S.A. recibió la notificación por aviso el día 24-11-2022 a las 06:10 p.m., pasada la hora laboral, por lo cual se entiende recibido el día viernes 25-11-2022 y, mediante correo de fecha lunes 28-11-2022 a las 03:46 p.m. solicitó al juzgado el envío del link para consultar el proceso, por cuanto no recibió con la notificación, todas las piezas procesales que le permitan ejercer su derecho a la defensa.

Anexa a dicha solicitud: certificado de cámara de comercio, certificado de la Superintendencia Financiera, donde aparece registrado Daniel Eduardo Ardila Páez, como Representante legal para efectos judiciales y administrativos de Acción Sociedad Fiduciaria S.A. y fotocopia de la cédula de ciudadanía de Daniel Eduardo Ardila Páez.

El juzgado, mediante correo de fecha 30-11-2022 a la 01:54 p.m., le envió el correspondiente traslado (demanda y anexos) y los autos por medio de los cuales se libró mandamiento de pago y se corrigió el mandamiento de pago.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

***MUY URGENTE** Solicitud de copias proceso 23001310300320220018500

Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria

Para: Daniel Eduardo Ardila Paez <daniel.ardila@accion.co>

Mié 30/11/2022 1:54 PM

61AgregarMemorial.pdf
05AutoLibraMandamientoEje.
01DEMANDA 2022-185.pdf
02MEMORIAL.pdf

4 archivos adjuntos (19 MB) Descargar todo

buenas tardes, comedidamente me permito remitir copia de la demanda y anexos, copia del auto que libra mandamiento ejecutivo, a fin de que se pueda dar constancia de notificación personal de citatorio.

Responder Reenviar

Daniel Eduardo Ardila Paez <daniel.ardila@accion.co>

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria

Mié 30/11/2022 11:45 AM

Señores
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería – Córdoba
j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ,
DEMANDADO: ACCION FIDUCIARIA SA Y OTROS
RADICADO: 23001310300320220018500

Asunto: REITERO SOLICITUD LINK DE ACCESO A EXPEDIENTE VIRTUAL

Así se tiene, que **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** quedó notificada al finalizar el día 30-11-2022.

5. Mediante correo electrónico de fecha **05-12-2022**, el abogado JHON EDINSON CORRALES WILCHES –CC. 1.030.636.702 y T.P. 303.934 del C.S.J., **allega poder** otorgado por el Dr. Daniel Eduardo Ardila Páez, en calidad de Representante Legal con Facultades Judiciales y Administrativas de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., para que represente los intereses del FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA dentro del presente proceso. Anexa:

- Correo mediante el cual se otorga el Poder
- Certificado de cámara de comercio,
- Certificado de la Superintendencia Financiera,
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Dr. Daniel Eduardo Ardila Páez



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

En la misma fecha (05-12-2022), el togado presenta RECURSO DE REPOSICIÓN – EXCEPCIONES PREVIAS, contra auto que libró mandamiento de pago y RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN contra Auto que decretó medidas cautelares. Anexa, además:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Dr. Jhon Edinson Corrales Wilches
- Fotocopia tarjeta profesional del Dr. Jhon Edinson Corrales Wilches
- RUT de Patrimonios Autónomos Acción Fiduciaria
- Estado Jurídico Inmueble 140-161271
- Correo –Reenvío correo notificación por aviso de Acción Sociedad Fiduciaria S.A.

Así las cosas, **se reconocerá personería al apoderado de ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.**, conforme al poder otorgado y luego de verificar en la plataforma SIRNA que su tarjeta profesional se encuentra VIGENTE.

OS	NOMBRES	TIPO CÉDULA	# CÉDULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	
S	WILCHES	JHON EDINSON	CÉDULA DE CIUDADANÍA	1030636702	303934	VIGENTE

1 - 1 de 1 registros

← anterior 1 siguiente →

6. Encuentra el Despacho que el apoderado de la parte ejecutante allega también **NOTIFICACIÓN POR AVISO** surtida al ejecutado **JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ**, a su correo electrónico, la cual, una vez revisada, encuentra el Despacho que **no fue realizada conforme al Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022**, según el cual, tanto la providencia a notificar como el traslado de la demanda (demanda con anexos), debieron ser remitidas por el mismo medio, por la parte interesada en la notificación.

ARTÍCULO 8o. NOTIFICACIONES PERSONALES. *Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.*

Igualmente, tampoco fue realizada conforme al C.G.P., por cuanto se le informa al ejecutado que debe retirar el traslado del Juzgado, pero **no se le indica el correo electrónico institucional ni la dirección física del juzgado**, para tal efecto.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA – CORDOBA

j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (a)

JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ
Jaime.caballero@hotmail.com

Fecha
DD MM AAAA

/ 24 / 11 / 2022 /

Servicio postal autorizado

No de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia
		DD MM AAAA
2022-00185-00	EJECUTIVO	// 13 // 09 // 2022 //
	AUTO CORRIGE MANDAMIENTO DE PAGO	// 10 // 10 // 2022 //

Demandante

Demandado

BANCO DE BOGOTA / **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATROMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA Y OTROS.**

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 13 mes 09 año 2022. Donde se admitió la demanda __, Profirió mandamiento de pago X ordeno citarlo __ ó dispuso __ proferida en el indicado proceso y Auto Corrige Mandamiento de Pago el día 10 mes 10 año 2022.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contestarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO

Anexo: Copia informal: Demanda x Auto admisorio __ Mandamiento de pago x y Auto Corrige Mandamiento de Pago x

Dirección del despacho judicial: **MONTERIA – CORDOBA**

Empleado Responsable

Parte Interesada

Secretario.


Remberto Hernández Niño



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

NOTIFICACION POR AVISO - BANCO DE BOGOTA contra ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA Y OTROS - **Radicado N° 2022-00185-00**

ⓘ Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Mostrar contenido bloqueado](#)

 remberto hernandez <rembertoherandez64@gmail.com>
Para: Jaime.caballero@hotmail.com Jue 24/11/2022 18:12

 JAIME ALFONSO CABALLERO... 332 KB  AUTO CORRIGE MANDAMIE... 652 KB  MANDAMIENTO - ACCIÓN S... 354 KB  DEMANDA - ACCION SOCIE... 277 KB

4 archivos adjuntos (2 MB)  Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura  Descargar todo

Buenas tardes Sr. **JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ**

Cordial Saludo;

Por medio del presente me permito hacerle el envío de la **citación de Notificación por Aviso** del proceso EJECUTIVO promovido por **BANCO DE BOGOTA** contra los demandados **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA Y OTROS**, el cual cursa en el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA** bajo el Radicado N° 2022-00185-00

El comunicado que está recibiendo en el archivo adjunto la de Notificación por Aviso del auto de fecha 13/09/2022 demanda, mandamiento de pago y auto corrige mandamiento de pago de fecha 10/10/2022.

ATT

REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO

Abogado Externo

Igualmente sucede con los formatos de citación para notificación personal, dirigidos a los ejecutados JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ y HUGO ALFONSO IGUARAN RUÍZ, los cuales no se encuentran conforme al C.G.P; donde se informa al destinatario que debe acudir a notificarse de manera personal, pero no se le indica el correo electrónico institucional ni la dirección física del juzgado, a donde debe acudir.

Encuentra el Despacho que, en el acápite de NOTIFICACIONES de la demanda, se indicó el correo electrónico de cada uno de los demandados. Sin embargo, en memoriales anteriores el apoderado de la demandante allegó múltiples envíos de citatorios para notificación personal a varias direcciones físicas, de los cuales ninguno cumple con los requisitos que establece el C.G.P., tal como se indicó en el párrafo anterior. **Ver imágenes.**



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@ceudoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Información del Deudor

Identificación: Buscar

1er. Apellido: CABALLERO 2do. Apellido: VELASQUEZ 1er. Nombre: JAIME 2do. Nombre: ALFONSO

Deudor | Direcciones | Obligaciones | Cuentas | Codeudores | Legal | Promesas | Garantías | Negociaciones | Cheques | Visitas | Cartas | Bienes

Sec.	Dirección	Estado	Lugar	Ciudad	Barrio	Débito
23	CL 64 6-19	ACTIVA	OTRO	MONTERIA	ALCACERES	23C
19	JAIME CABALLERO@HOTMAIL.COM	ACTIVA	EMAIL	N/A	N/A	
20	CR 3 65 07 ED SOLARIS	ACTIVA	RESIDENCIA	MONTERIA	MONTERIA	23C

Sec.	Ind.	Número	Exten.	Tipo	Tipo de Dirección	Estado Tel.	Cod. País	Origen
13		3135358713		CELULAR	OTRO	BUENO		O
26	4	7854909		TELEFONO	OFICINA	BUENO	57	B
25	4	7854909		TELEFONO	OTRO	BUENO		O

Actualizar

No obstante lo anterior, la parte ejecutante no dio aplicación a lo establecido en el **Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022:**

ARTÍCULO 8o. NOTIFICACIONES PERSONALES. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. **Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.**

7. El apoderado de la ejecutante solicitó emplazar al demandado **HUGO ALFONSO IGUARÁN RUÍZ -CC.10.774.512**, por cuanto las citaciones enviadas a las direcciones físicas registradas en la demanda fueron devueltas por la empresa de mensajería. Ver imagen.

CONSTANCIA DE DEVOLUCION (LA PERSONA NO RESIDE) DEL CITATORIO CONFORME AL ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO del demandado **HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ** expedida por la empresa de correo **PRONTICOURIER**, enviado a domicilio a la dirección calle 122 # 15 – 09, barrio centro en Bogotá D.C. en fecha 23 de septiembre de 2022.

CONSTANCIA DE DEVOLUCION (LA DIRECCION NO EXISTE) DEL CITATORIO CONFORME AL ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO del demandado **HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ** expedida por la empresa de correo **PRONTICOURIER**, enviado a domicilio a la dirección carrera B1 con calle 35 en Bogotá D.C. en fecha 23 de septiembre de 2022.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

CONSTANCIA DE DEVOLUCION (NO TRABAJA EN EL LUGAR) DEL CITATORIO CONFORME AL ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO del demandado **HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ** expedida por la empresa de correo **PRONTICOURIER**, enviado a domicilio a la dirección avenida 19 # 118 – 30, oficina 601, barrio Santa Bárbara en Bogotá D.C. en fecha 23 de septiembre de 2022.

CONSTANCIA DE DEVOLUCION DEL CITATORIO CONFORME AL ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO del demandado **HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ** expedida por la empresa de correo **PRONTICOURIER**, enviado a domicilio a la dirección carrera 13 # 151 – 35, apartamento 315, barrio Cedritos en Bogotá D.C en fecha 28 de septiembre de 2022.

CONSTANCIA DE DEVOLUCION (NO TRABAJA EN EL LUGAR) DEL CITATORIO CONFORME AL ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO del demandado **HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ** expedida por la empresa de correo **PRONTICOURIER**, enviado a domicilio a la dirección calle 94ª # 13 – 42, oficina 104 Bogotá D.C en fecha 23 de septiembre de 2022.

E igualmente, porque el citatorio enviado a su correo electrónico no ha sido leído. Ver imagen.

CONSTANCIA DE ENVIO (NO HA SIDO LEIDO) DEL CITATORIO CONFORME AL ARTICULO 291 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO del demandado **HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ**, enviado a la dirección de correo electrónico **hugoiguaran@hotmail.com** en fecha 23 de septiembre de 2022.

Como consta en remisión del citatorio realizada conforme al artículo 291 del C.G.P. al demandado a la dirección de correo electrónico **hugoiguaran@hotmail.com**, en el cual el Juzgado puede visualizar o descargar el archivo adjunto a fin de verificar que se le entregue en debida forma la notificación.

Sin embargo, verificado el correo enviado al ejecutado HUGO ALFONSO IGUARÁN RUIZ en fecha 23-09-2022 a las 17:35 horas, se advierte que contiene anotación con fecha 24-09-2022 a las 17:35 horas (24 horas después de enviado), de “**todavía no ha sido abierto. Recuérdamelo en 24 horas**”, lo cual no significa que el ejecutado, en fecha posterior, no haya leído dicho mensaje o no tenga acceso a dicho correo. **Ver imágenes.**

Mailtrack Reminder <reminders@mailtrack.io>
Responder a: hugoiguaran@hotmail.com
Para: rembertohernandez64@gmail.com

24 de septiembre de 2022, 17:35

⚠ Tu email a hugoiguaran@hotmail.com todavía no ha sido abierto. Recuérdamelo en 24H, 48H o 72H (desactivar)



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

**COMUNICADO - BANCO DE BOGOTA contra ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.
COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO
RECURSOS GRAN VITA Y OTROS - Radicado N° 2022-00185-00**

2 mensajes

remberto hernandez <rembertoherandez64@gmail.com>
Para: hugoiguaran@hotmail.com

23 de septiembre de 2022, 17:35

Buenas tardes Sr. **HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ**

Cordial Saludo;

Por medio del presente me permito hacerle el envío de la citación de Notificación Personal del proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCO DE BOGOTÁ** contra el demandado **ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO RECURSOS GRAN VITA Y OTROS**, el cual cursa en el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA - CÓRDOBA** bajo el Radicado N° **2022-00185-00**

El comunicado que está recibiendo en el archivo adjunto es la citación de Notificación Personal del auto de fecha 13/09/2022.

ATT

REMBERTO HERNÁNDEZ NIÑO

Abogado Externo

POR FAVOR ACUSAR RECIBO

CORREOS ELECTRÓNICOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

rembertoherandez64@gmail.com

 **HUGO ALFONSO IGUARAN RUIZ.pdf**
373K

Mailtrack Reminder <reminders@mailtrack.io>

Responder a: hugoiguaran@hotmail.com

Para: rembertoherandez64@gmail.com

24 de septiembre de 2022, 17:35

⚠ Tu email a hugoiguaran@hotmail.com todavía no ha sido abierto. Recuérdame lo en 24H, 48H o 72H (desactivar)

Así las cosas, se hace necesario requerir al apoderado de la ejecutada, para que, de aplicación al **Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022**, **respecto a los ejecutados JAIME**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ y HUGO ALFONSO IGUARAN RUÍZ, notificándolos a sus correos electrónicos, remitiéndoles el traslado (demanda y anexos), el auto que libró mandamiento de pago y el auto que corrigió el mandamiento de pago.

Siendo consecuente con lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR el numeral SEXTO del Auto calendado 10-10-2022, en el sentido de que el número de matrícula inmobiliaria no es 50C-135423, **sino 50C-1353423**, el cual queda de la siguiente manera:

SEXTO: DECRETAR el embargo del bien inmueble de propiedad del ejecutado **HUGO ALFONSO IGUARAN RUÍZ –CC. 10.774.512**, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-1353423** de la **Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro**, inmueble ubicado en la calle 94ª No. 13-42 Oficina 104 en Bogotá.

Por Secretaría, ofíciase en tal sentido, **e indíquesele que la medida que se comunica es en ejercicio de la ACCIÓN PERSONAL.**

Previo a oficiar por secretaría, el ejecutante debe acreditar el pago de las tarifas establecidas en la Resolución 6610 de 2019 expedida por la Superintendencia de Notariado y registro, la cual fue modificada por la Resolución 6713 de 2019 de la misma entidad. El impuesto de Registro se debe liquidar y pagar en la Secretaría de Hacienda del Departamento de Córdoba Ley 223/95 Decreto 650/96. En armonía con la CIRCULAR CSJCOC20-194 emanada del Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba y Resolución Número 6610 de 27 mayo 2019 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutada, el Oficio 140-2022EE002015 calendado 15-11-2022, por medio del cual la ORIP devolvió sin registrar la medida de embargo del inmueble con M.I. 140-129196, debido a que en el citado folio se encuentra registrado otro embargo.

TERCERO: PONER DE PRESENTE a la parte ejecutada, el Oficio mediante el cual el Banco BBVA allega contestación respecto a la medida de embargo decretada.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

CUARTO: TENER NOTIFICADA a la ejecutada **ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.** a partir del día 30-11-2022 a las 06:00 p.m., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

QUINTO: RECONOCER al abogado JHON EDINSON CORRALES WILCHES –CC. 1.030.636.702 y T.P. 303.934 del C.S.J., como apoderado judicial de la ejecutada ACCIÓN SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A., conforme al poder otorgado.

SEXTO: NO ACCEDER a la solicitud de emplazamiento del ejecutado HUGO ALFONSO IGUARÁN RUÍZ, por lo expuesto en la parte considerativa.

SÉPTIMO: REQUERIR al apoderado de la ejecutada, para que, **de aplicación al Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y/o código general del proceso, respecto a los ejecutados JAIME ALFONSO CABALLERO VELASQUEZ y HUGO ALFONSO IGUARÁN RUÍZ,**; remitiéndoles el traslado (demanda y anexos), el auto que libró mandamiento de pago y el auto que corrigió el mandamiento de pago, a los correos electrónicos indicados en el acápite de notificaciones de la demanda. Igualmente, debe tenerse en cuenta, esperar un tiempo prudencial para determinar que el ejecutado no accedió a su correo electrónico y no pudo ser notificado por dicho medio; para poder acudir al emplazamiento.

SEPTIMO: Se ordena por secretaria poner a publico este proceso, una vez notificadas las partes, para el acceso de los memoriales y autos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d79ce62d0cd4e6624ec71764291286c628f8b6fa22400642520e95e70ef146de**

Documento generado en 07/12/2022 11:39:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>